

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Código de Registro de Pólizas SBS: AE0416110088
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

SUMARIO


Datos de la Póliza

Póliza N°: 60019605  **Ramo:** ACCIDENTES PERSONALES
Vigencia-Inicio: 28/10/2017 12:00 hrs **Término:** 28/10/2018 12:00 hrs
Oficina: Trujillo

Datos del Contratante

Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD SAN PEDRO
Dirección: AV. JOSE PARDO NRO. 194 CENTRO CERCADO (ESQ. PARDO Y SAENZ PEÑA) - CHIMBOTE (ANCASH) - SANTA (PROV)

Detalle de la Prima

Proforma Nro. 217330792  **Fecha de Vencimiento:** 27/11/2017
Prima Comercial S/ 430,372.88
Prima Comercial + IGV S/ 507,840.00

La Prima Comercial incluye:

Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredor de Seguros FAZ ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C

Registro : J0652

Lugar y Forma de Pago Según Convenio De Pago de Prima de Seguros
Pagador UNIVERSIDAD SAN PEDRO

El Asegurado declara que, antes de suscribir esta póliza, ha tomado conocimiento directo de todas y cada de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato. El Asegurado debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad.

Trujillo, 27 de Octubre de 2017



LA POSITIVA



CONTRATANTE



51626660

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza : 60019605 - 1

Datos del Certificado

Fecha de Efecto: 28/10/2017 12:00 hrs Término: 28/10/2018 12:00 hrs
 Asegurado : UNIVERSIDAD SAN PEDRO Dirección: AV.JOSE PARDO NRO. 194 CENTRO CERCADO (ESQ. PARDO Y SAENZ PEÑA)-CHIMBOTE (ANCASH)-SANTA (PROV)

Coberturas

Descripción		Suma Asegurada
Muerte accidental	S/	6,000.00
Invalidez Permanente	S/	45,000.00
Gastos de Curación	S/	30,000.00
Gastos de Sepelio	S/	4,500.00
Prima Comercial(no incluye IGV)	S/	430,372.88

Beneficiarios

Nombre y Apellidos: HEREDEROS LEGALES, . Porcentajes: 100 %

Cláusulas

Póliza de Seguro de Accidentes Personales

CONTRATANTE

LA POSITIVA



Anexo de Póliza

BENEFICIOS BÁSICOS

- 1.-Invalidez Permanente Total S/.45, 000.00
- 2.-Invalidez Permanente Parcial, hasta S/.45, 000.00
- 3.-Muerte Accidental S/.6, 000.00
- 4.-Gastos de Sepelio por Muerte Accidental, vía reembolso hasta S/.4,500.00
- 5.-Gastos de Curación por Accidente, Hospitalarios y/o Ambulatorios, por ocurrencia y por Alumno incluyendo prótesis quirúrgicas internas: S/.30, 000.00
- 6.-Gastos de curación 2da capa hasta S/. en el agregado anual. S/.10, 000.00
7. Límite por cúmulo S/. 3,000,000.00

Las Atenciones en el Extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "Tarifa A" de las Clínicas Afiliadas al Sistema en el Perú.

Se incluye Cobertura para Exámenes Especiales y/o de Ayuda Diagnóstica tales como pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencias y previa aprobación por parte de la compañía de seguros al 100%

BENEFICIOS ESPECIALES SOLO PARA ALUMNOS ASEGURADOS

- Gastos por sepelio por MUERTE NATURAL, hasta S/.3,000.00

BENEFICIOS ADICIONALES:

Las Indemnizaciones para estos Beneficios Adicionales previstos en el Seguro, se conceden cuando la Muerte del Asegurado o las Lesiones que sufra, se deban directa o indirectamente, total o parcialmente a:

1. La práctica de Deportes NO Profesionales, tales como: Atletismo, Bochas, Bolos, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Vóleibol, Ciclismo, Deportes Náuticos a Vela y a Motor, Tabla Hawaiana, Esgrima, Gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de gimnasio), Polo, Skate Board, Canotaje siempre y cuando sea un paseo guiado, Concursos o Practicas Hípicas, Equitación, Golf, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota o Paleta, Pelota Vasca, Pesca (salvo submarina y/o en alta Mar), Remo, Tenis, Box, Waterpolo, Artes Marciales, Esquí Acuático o en Arena, Escalamiento en palestra (solo dentro del centro educativo) incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Curricula del Centro Educativo, siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la compañía Aseguradora, al 100%
2. El uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de Operación de las autoridades competentes, al 100%
3. El uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el Permiso de Operación de las Autoridades competentes, al 100%
4. Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos, al 100%
5. Terremoto y/o Temblor y/o Huaycos y/u otros Fenómenos de la Naturaleza, al 100%

Así mismo, el presente Seguro se extiende a cubrir:

- Los Gastos Odontológicos por Accidente, limitado solo a la emergencia dentro de las 48 horas al 100%
- Los Gastos Oftalmológicos por Accidente, limitado solo a la emergencia dentro de las 48 horas al 100%
- Transporte por Evacuación en Ambulancia Emergencia Accidental, según Costo Promedio del Mercado, llamando a la central de LINEA POSITIVA 211-0211 O 0800-1-0800 desde provincias, al 100%

El Asegurado declara que, antes de suscribir esta póliza, ha tomado conocimiento directo de todas y cada de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato. El Asegurado debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad.

Trujillo, 27 de Octubre de 2017

LA POSITIVA

CONTRATANTE